



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00145790-UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2020-650-E-UNC-DEC#FP que dispone los llamados a concursos para proveer cargos de ayudantes estudiantes ad honórem en las asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, y en una unidad de servicio/apoyo técnico de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la Secretaría Académica elaboró una propuesta para poder efectivizar el nuevo llamado de manera completamente on line, atendiendo a las medidas de emergencia sanitaria, la que incluye el envío al jurado de las Actas y de la documentación de los/as postulantes.

Que, por su parte, el tribunal designado para cada asignatura emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los órdenes de mérito establecidos por los Tribunales Evaluadores para las asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y para una unidad de servicio/apoyo técnico de la Facultad de Psicología, detalladas en el Anexo de la presente resolución, con dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2º: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso en esta Facultad a las/los postulantes detalladas/os en el Anexo I, según lo aconsejado por los Tribunales pertinentes, desde el día de

la fecha y por el término de dos años (con reconocimiento de funciones al 1 de octubre de 2020) en las asignaturas indicadas en cada caso.

ARTÍCULO 3º: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso en esta Facultad a las/los postulantes detalladas/os en el Anexo I, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de un año (con reconocimiento de funciones al 1 de octubre de 2020) en la unidad Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 4º: Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Estudiante, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra/unidad deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.